



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 457/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 209/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN S/ PAGO PROVEEDOR - FERNÁNDEZ DANTE SALVADOR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 328 de fecha 11 de enero de 2024, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicita se abone al Proveedor Dante Salvador FERNÁNDEZ, el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por la provisión de obsequios institucionales, los cuales fueron entregados al Magistrado Tribunal de Apelación Civil y Comercial de Asunción del Paraguay, el día 4 de enero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-278 de fecha 15 de enero del año 2024, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Dante Salvador FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-22602944-4, por la provisión de obsequios institucionales, los cuales fueron entregados al Magistrado Tribunal de Apelación Civil y Comercial de Asunción del Paraguay, el día 4 de enero del año 2024, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Dante Salvador FERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-22602944-4, con domicilio en calle Gaucho Rivero n.º 1497 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por la provisión referida precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 2.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal